



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia: H. Ayuntamiento  
Departamento: H. Cuerpo de Regidores  
Núm. de Oficio: REG/SGR/009/2026

**C. MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, las suscritas Regidoras, nos permitimos presentar a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, para que se incluya en el orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo, a celebrarse el día 11 de febrero del año en curso, bajo los siguientes:

### **RESULTANDOS:**

I.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, misma que su artículo 16 establece que *“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*.

II.- Que el 23 de marzo de 1981, México se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, aprobado el 16 de diciembre de 1966, el cual establece en su artículo 23 que *“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*.

III.- Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de noviembre de 1969), refiere en su artículo 17 que *“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”*.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º establece que *“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*.

V.- Que la familia es la institución social más importante, es anterior al orden jurídico, y éste debe encaminarse a lograr su desarrollo pleno. Después del individuo en particular, la familia es el fin primordial de la actividad de Estado (*“La Protección Constitucional de la Familia; Una Aproximación a las Constituciones Latinoamericanas”*, Efrén Chávez Hernández).





**VI.-** Que de acuerdo a publicación hecha por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, sin familias fuertes y sólidas la regeneración social se complica, los núcleos familiares debilitados o disfuncionales contribuyen a que las personas crezcan sin parámetros y límites adecuados de conducta, lo cual dificulta el cumplimiento de las normas y convenciones, así como su adaptación a la comunidad. Por tanto, se requiere de la participación, compromiso y fortalecimiento del núcleo familiar para formar mejores seres humanos, con valores, lo cual nos ayudará a construir sociedades pacíficas e inclusivas para lograr un desarrollo sostenible. En ese sentido, los gobiernos municipales deben sumar esfuerzos para impulsar políticas públicas transversales que atiendan integralmente las necesidades de las familias y para realizar acciones contundentes para su desarrollo y bienestar.

**VII.-** Que el 02 de marzo de 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara Día Nacional de la Familia, el primer domingo de marzo de cada año, considerando que la familia es una comunidad de perfeccionamiento humano, célula básica de la sociedad y fortaleza de toda nación, así como, que las conductas positivas y los valores adquiridos en el seno familiar trascienden a la población en su conjunto, contribuyendo al progreso del país.

**VIII.-** Que en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 130 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, es atribución de la Comisión de Familia y Asistencia Social, el promover el fortalecimiento y recuperación de los valores en la familia;

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el artículo 42, fracción III, establece que *“Son facultades de las y los Regidores:*

*III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;”*.

En virtud de los anterior, solicitamos se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Los integrantes de este H. Ayuntamiento, en el marco del Día Nacional de la Familia, autorizan instituir el primer domingo de marzo de cada año, como el “Día Municipal de la Familia”.





HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

**SEGUNDO.-** Se acuerda solicitar al Ciudadano Presidente Municipal, que inste a las dependencias y organismos descentralizados que integran la Administración Pública Municipal, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen actividades de promoción para el fortalecimiento de la Familia y sus Valores.

**TERCERO.-** Se insta a la sociedad civil, para que con la participación del Gobierno Municipal, se organicen para conmemorar el primer domingo de marzo de cada año el "Día Municipal de la Familia".

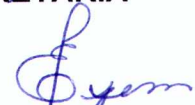
**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

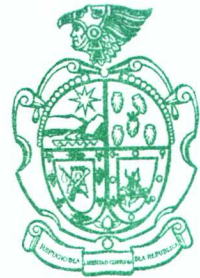
**A T E N T A M E N T E**  
**"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"**  
**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN**  
**EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**  
**CD. JUÁREZ, CHIH., A 06 DE FEBRERO DE 2026**

**LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y**  
**ASISTENCIA SOCIAL**

  
**C. LIC. SANDRA GARCÍA RAMOS**  
**COORDINADORA**

  
**C. DINA SALGADO SOTELO**  
**SECRETARIA**

  
**C. PROFA. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ**  
**VOCAL**



**HONORABLE**  
**CUERPO**  
**DE REGIDORES**

